

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

1912

**SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo del 2005, ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR AGUILASA S.A., mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1673 de 29 de abril del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el número 48, el 11 de mayo del 2005;

QUE el 31 de enero del 2006, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria mediante la cual los accionistas resuelven aclarar y rectificar los valores correspondientes a capital suscrito, capital pagado y número de acciones, de conformidad a lo especificado en la cláusula Tercera de la mencionada escritura.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04026 de 26 de febrero del 2004;

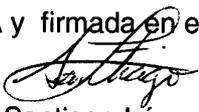
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR AGUILASA S.A., en lo que corresponde a la cláusula Tercera de la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 10 de marzo del 2005 por la cual se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR AGUILASA S.A., que mediante escritura pública aclaratoria y rectificatoria de 31 de enero del 2006 otorgada en la misma Notaría, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención; c) que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la escritura Aclaratoria y Rectificatoria al margen de la inscripción de la escritura de constitución de 11 de mayo del 2005; y, d) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a
1 JUN 2006


Dr. Santiago López Astudillo

 SLA/pcs.
Trámite No.14797
Exp.154189